

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

CONVOCATORIA PÚBLICA

**CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y
ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

La Secretaría de las Mujeres del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 27 fracción XII del capítulo III de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán y el artículo 4 fracción XI del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

CONVOCA:

A las Organizaciones de la Sociedad Civil, debidamente constituidas conforme a la legislación aplicable y con actividad acreditada en temas de violencia contra las mujeres a participar en calidad de integrante al Consejo Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.

OBJETO

Participar con el carácter de integrantes con las facultades y atribuciones que otorga el ordenamiento en la materia, en el Consejo Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres, a fin de contribuir a la implementación en el estado de los acuerdos, políticas y lineamientos que emita el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

SEGUNDA.

COBERTURA

Esta convocatoria aplica para las Organizaciones de la Sociedad Civil con presencia y actividades en todo el territorio del Estado de Yucatán.

REQUISITOS

Las Organizaciones de la Sociedad Civil solicitantes, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Acreditar con el acta legalmente constituida ante el fedatario público correspondiente la creación de la Asociación de la Sociedad Civil.
- II. Acreditar y contar con la experiencia en temas de violencia de género contra las mujeres, mínima de dos años.
- III. Acreditar domicilio fiscal y legal en el estado de Yucatán.

IV. Acreditar experiencia en creación, análisis y evaluación de políticas públicas para la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.

V. Llenar el Formato ANEXO A.

DOCUMENTACIÓN

Las Organizaciones de la Sociedad Civil solicitantes, deberán presentar la documentación establecida en los requisitos de la presente convocatoria.

Incluyendo Acta constitutiva, CV de la organización con documentos probatorios (constancias, diplomas o reconocimientos), CV de las personas que asistirán en caso de ser elegidas (persona titular y suplente) con documentos probatorios (constancias, diplomas o reconocimientos)

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- I. Para la selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil aspirantes se valorará lo siguiente:
 - a) Que cuenten con trabajo comprobable con mujeres indígenas y sus familias.
 - b) Que cuenten con personal mayahablante, y que trabaje en defensa de los derechos de las mujeres.
 - c) Que cuenten con trabajo comprobable con mujeres víctimas de violencia de género.

PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de las personas representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil que integrarán el Consejo será el siguiente:

- I. La Secretaría de las Mujeres, en su calidad de secretaria ejecutiva del Consejo, una vez concluido el plazo para la presentación de postulaciones, verificará el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada por las organizaciones de la sociedad civil postulantes.
- II. La Secretaría de las Mujeres integrará un expediente y realizará una síntesis curricular de las organizaciones de la sociedad civil postulantes que hayan cumplido con los requisitos y con la documentación a que hace referencia esta convocatoria. Para tal efecto, contará con un plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha de conclusión del periodo para la presentación de postulaciones.
- III. La Secretaría de las Mujeres remitirá los expedientes y las síntesis curriculares con sus recomendaciones a la Secretaría General de Gobierno, siendo un máximo de 6 organizaciones de la sociedad civil para su posterior selección en sesión del Consejo.
- IV. Se convocará a sesión extraordinaria del Consejo para la presentación de las 6 asociaciones aspirantes a integrar el Consejo para someter a

votación la elección de las tres organizaciones que se integrarán en el periodo 2026 al 2030.

- V. La Secretaría de las Mujeres en su carácter de secretaria ejecutiva del Consejo notificará, por escrito vía electrónica, los resultados a las organizaciones participantes.
- VI. La Secretaría General de Gobierno publicará en el sitio web de la dependencia a su cargo, el nombre de las organizaciones designadas de la sociedad civil, dicha selección será también publicada en los canales oficiales de la Secretaría de las Mujeres.

Se priorizará la diversidad y pluralidad en la integración, procurando que la conformación del Consejo represente distintas perspectivas, experiencias, regiones, poblaciones y ámbitos de trabajo relacionados con los derechos de las mujeres, con el propósito de ampliar la participación de la sociedad civil, favorecer la incorporación de nuevas experiencias y conocimientos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse por medio del siguiente correo electrónico: smconvocatoriacepascevm@gmail.com teniendo como fecha límite para presentar las solicitudes el día 28 de septiembre 2026, hasta las 14:00 horas.

PLAZOS

El periodo de recepción de solicitudes será de cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria.

El resultado final se dará a conocer en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del cierre de recepción de documentos.

DISPOSICIONES GENERALES

- I. La presente convocatoria será publicada en las páginas oficiales de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de las Mujeres, así como en sus redes sociales oficiales.
- II. La información proporcionada será tratada conforme a la normativa en materia de protección de datos personales.

INFORMES

Para mayores informes: Teléfono: 9999240221

Mérida, Yucatán, a 21 de septiembre de 2026

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Formato ANEXO A

Propuesta de Plan de Trabajo

Objetivo General

En este apartado se integrará el objetivo general de la asociación en su participación dentro del Consejo.

Objetivos Específicos

En este apartado se especificarán las temáticas que desde su asociación proponen intervenir en el Consejo.

Propuestas de Acciones

En este apartado podrán integrar las acciones que plantean trabajar desde el Consejo.